Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE LA DEROGATORIA DEL PERMISO DE OCUPACIÓN
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	El Ministerio de Infraestructura y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, de la Unidad de Infraestructura Portuaria de la Dirección de Puertos, autoriza la derogatoria del permiso de ocupación de zonas de playas y bahías en base a la solicitud del usuario o al Art. 144 del Reglamento a la Actividad Marítima.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean personas naturales: ecuatorianos o extranjeros, o personas jurídicas: públicas o privadas; que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de la Derogatoria del Permiso de Ocupación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** Si el trámite lo realiza en línea: • Formulario de solicitud. Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación: 1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial. 2. Nombramiento (copia simple) del representante legal. 3. Foto copia de la última matricula de concesión de zona de playa y bahía. (vigente).

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Infraestructura y Tecnología como constancia de envío de solicitud.
3. Cancelar la matrícula de concesión de zona de playa y bahía hasta el año en que se solicita la derogatoria.
4. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
5. Se realiza la entrega de la resolución de derogatoria de permiso de ocupación de zona de playa y bahía firmada por el Subsecretario de Puertos, Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Pasos a seguir de manera presencial:

1. El usuario debe ingresar la solicitud de autorización de la derogatoria del permiso de ocupación de zona de playa y bahía por la ventanilla de Atención al Usuario.
2. Cancelar la matrícula de concesión de zona de playa y bahía hasta el año en que se solicita la derogatoria.
3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
4. Se realiza la entrega de la resolución de derogatoria de permiso de ocupación de zona de playa y bahía firmada por el Subsecretario de Puertos, Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite será dado en ventanilla de Atención al Usuario, valor que se deberá cancelar mediante depósito en las ventanillas del BANCO PACIFICO, a través del servicio de recaudación sin información (no necesita el número de cuenta de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial).

Favor remitirse a la Resolución No. MIT-SPTM-2026-0007-R del 15 de enero de 2026 (Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial – SPTMF, publicada en el Registro Oficial No. 133 del 28 de noviembre de 2013, y sus reformas.), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

* el valor de la inspección que varía dependiendo del lugar desde $ 69.53 hasta $ 472.28 USD.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Guayaquil - Ecuador.

Base Legal

- RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 (NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF). Art. Artículo 65.
- Reglamento a la actividad marítima.. Art. Art. 144.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria
Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec
Teléfono: (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	3	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		2	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		1	0	
2026	02		0	0	
2026	01		1	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	08		0	0	
2025	07		1	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		1	0	
2024	12		2	0	
2024	11		1	0	
2024	10		0	0	
2024	09		1	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		0	0	
2023	09		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	08		0	0	
2023	07		0	0	
2023	06		0	0	
2023	05		0	0	
2023	04		0	0	
2023	03		0	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	
2022	12		1	0	
2022	11		0	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		0	0	
2022	07		0	0	
2022	06		0	0	
2022	05		0	0	
2022	04		0	0	
2022	03		0	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		1	0	
2021	11		0	0	
2021	10		0	0	
2021	09		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	08		0	0	
2021	07		0	0	
2021	06		0	0	
2021	05		0	0	
2021	04		0	0	
2021	03		0	0	
2021	02		0	0	
2021	01		0	0	
2020	12		0	0	
2020	11		0	0	
2020	10		0	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	
2019	11		2	0	
2019	10		0	0	
2019	09		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	08		0	0	
2019	07		0	0	
2019	06		1	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	
2019	02		0	0	
2019	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER
BECERRA ALBUJA